

## ANEXO 24

### ACUERDO POR EL CUAL SE DISPONE QUE SEA FORMULADA UNA LEY PARA EL AJUSTE, VALORIZACIÓN Y PAGO DE LAS RECLAMACIONES PENDIENTES ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. — Presidencia de la República.

#### ACUERDO A LAS SECRETARIAS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE HACIENDA

CONSIDERANDO que la Convención sobre Reclamaciones, firmada el 19 de noviembre del presente año, por los Gobiernos de México y de los Estados Unidos de América, *extingue todas las reclamaciones mexicanas registradas ante la Comisión General de Reclamaciones establecida* en virtud de las estipulaciones de la Convención de 8 de septiembre de 1923.

CONSIDERANDO que es deber del Gobierno atender a esas demandas de nuestros nacionales para satisfacerlas de acuerdo con el papel que representa en el Convenio recién celebrado con el vecino país del Norte y de conformidad con los dictados de la equidad; tal y como se ha manifestado ya públicamente en los Boletines y declaraciones oficiales que se hicieron a raíz de la firma de la citada Convención sobre Reclamaciones.

CONSIDERANDO que las reclamaciones a que se viene haciendo alusión *han perdido su carácter internacional, para convertirse en obligaciones internas de nuestro Gobierno y, por consiguiente, han quedado fuera del campo de acción propio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a cuyo cuidado estuvieron mientras se enderezaron en contra de los Estados Unidos de América y, en cambio caen en la actualidad dentro de la competencia de la Secretaría de Hacienda, como una de tantas de nuestras responsabilidades pecuniarias domésticas.*

CONSIDERANDO que es necesaria una Ley del H. Congreso de la Unión que señale el procedimiento adecuado para depurar las reclamaciones a las cuales se refiere este acuerdo, juzgarlas y atribuirles las indemnizaciones que

merezcan, respetando los fallos dictados por las jurisdicciones internacionales que decidieron algunas de ellas.

CONSIDERANDO que el estudio de los casos de que se trata se ha realizado ya en la Secretaría de Relaciones ella la que posee los datos y archivos indispensables para realizar debidamente los fines que se persiguen; he tenido a bien dictar el siguiente

*ACUERDO*

I. — La Secretaría de Hacienda procederá inmediatamente a estudiar y redactar el Proyecto, que se someterá al H. Congreso de la Unión, de una Ley de ajuste, valorización y pago de las reclamaciones mexicanas presentadas ante la extinta Comisión General de Reclamaciones, establecida en virtud de la Convención entre México y los Estados Unidos de América del 8 de septiembre de 1923.

II. — La Secretaría de Relaciones Exteriores proporcionará a la de Hacienda todos los datos y estudios que tenga en su poder y, de cualquiera otra manera pertinente, la auxiliará en el desempeño de la labor que aquí se le encomienda.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Manuel Avila Camacho. — Rúbrica. — Cúmplase. — El Secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla. — Rúbrica. — Cúmplase. — El Secretario de Hacienda, Eduardo Suárez. — Rúbrica.